

NECROLÓGICA

Carlos María Romeo Casabona

(Zaragoza, 23 de marzo de 1952 – Bilbao 15 de agosto de 2024)

I

Carlos María Romeo Casabona, catedrático de Derecho penal, humanista, falleció el 15 de agosto de 2024 plenamente consciente del final de su vida. Así lo quiso: mantenerse en condiciones de contemplar su despedida. Resignado después de casi cincuenta años de lucha contra la amenazante enfermedad con la que supo disciplinadamente convivir y que le iba cobrando cada vez más secuelas.

No dejó de trabajar hasta pocos días antes. Su último gran esfuerzo fue la redacción de su tercera Tesis Doctoral, defendida el 24 de junio de 2024, también en su alma mater, la Universidad de Zaragoza. Esta vez para obtener el grado de doctor en Historia. Anteriormente lo obtuvo en Medicina en 1991, y en Derecho en 1980.

Su plena vida académica puede ser fielmente descrita desde su formación como penalista, bajo el ejemplar magisterio del Profesor Cerezo Mir. Más allá del afecto y la gratitud con los que venía honrando a su maestro incluso después de su fallecimiento en 2017 (v. infra IV), Carlos Romeo se sintió afortunado, por razones diversas, de ser discípulo, con José Luis Díez Ripollés, Luis Gracia Martín y Juan Felipe Higuera Guimerá, con quienes por coincidencia generacional compartió la mayor parte de su trayectoria académica.

La publicación de su tesis doctoral *El médico y el Derecho penal* (1981), exponía, desde la ortodoxia finalista, su convicción de que la tipicidad era el entorno en el que encontrar las mejores soluciones a tradicionales problemas de la teoría del delito. En lo fundamental, se había consolidado la aportación de Welzel de que la calificación del hecho como doloso o imprudente no tenía que postergarse al ulterior juicio de reprochabilidad. Con el modelo del ejercicio de las profesiones sanitarias, Carlos Romeo comprobó que incluso podía no ser

necesario el amparo de las causas de justificación cuando la conducta se realizaba con una finalidad curativa. Correctamente realizada, debía considerarse atípica: ni siquiera en sede de tipicidad es equiparable la lesión corporal causada por una cirugía clínicamente indicada a la de la violencia de un delito de robo.

Antes, en 1978, ya había dado cuenta de que el Derecho puede ofrecer importantes mejoras para difíciles retos sociales mediante sencillas contribuciones legislativas. Con la publicación de *Los trasplantes de órganos: Informe y documentación para la reforma de la legislación española sobre trasplantes de órganos*, personalmente involucrado, mostraba cómo la dificultad de contar con órganos para trasplantar a quienes de ello dependía su supervivencia o su calidad de vida, podía reducirse con la introducción en la ley en ciernes del solidario consentimiento presunto del fallecido potencial donante (art. quinto. tres de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos). De la consiguiente modélica apuesta legislativa se benefició él mismo: tras ocho años dializándose, incluso en sus estancias de investigación en Alemania, fue trasplantado en septiembre de 1983. Quizás por eso se mostraba reacio a los muchos reconocimientos de su contribución a que la Ley española de trasplantes siguiera siendo, hasta más de treinta años desde su aprobación, la cobertura legal del liderazgo mundial en trasplantes de órganos humanos de nuestro país. Solía desviar todo mérito al compromiso solidario del entorno familiar de los donantes, y con admiración, a los equipos de trasplantes en la organización sanitaria española. Con personales compromisos: fue el primer secretario de la Federación Nacional de Asociaciones para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón (ALCER), cuya creación impulsó, y de la que fue nombrado presidente de honor.

En febrero de 1986 obtuvo la Cátedra de Derecho penal en la Universidad de La Laguna, a la que se dedicó con un entusiasta espíritu de servicio. Desde el primer momento asumió la docencia de varios grupos. Se responsabilizó también del seguimiento e impartición de las asignaturas de Derecho penal en el Colegio Universitario de Las Palmas de Gran Canaria, entonces dependiente de la Universidad de La Laguna, en el que poco después pudo contar como profesor asociado con un estudioso Fiscal, Manuel Marchena Gómez, el que acabó trabando una amistad salpicada de recíproca admiración.

Otro de sus desvelos de entonces fue conseguir una operativa y actualizada buena biblioteca. Con precaria ayuda informática fichamos unos 6000 ejemplares, entre los que aparecían antiguas ediciones de los cinco volúmenes de *Die Normen und ihre Übertretung* de Binding, de *Das deutsche Strafrecht* de Welzel, o más recientes de Grund

und Grenzen der unechten Unterlassungsdelikte de Schünemann, o de la 3.^a edición traducida por Muñoz Conde y Mir Puig del Tratado de Jescheck. Punteamos las interrupciones de la suscripción de la ZStW y de la Goltdammer's para ponerlas al día. Aquello le entusiasmaba; y lo procesaba con la ambición de obtener los recursos que un exiguo presupuesto del Área no proporcionaba, «para poder trabajar en la Facultad». ¡Cómo han ido cambiando las cosas!

Su compromiso académico le llevó a aceptar los cargos de Director del Departamento y de Decano de la Facultad de Derecho. En tiempos de domésticas mezquindades que supo aplacar bondadosamente. Creó el Centro de Estudios Criminológicos, que con su dirección y gestión obtuvo recursos para organizar actividades formativas y encuentros en nuestra alejada Facultad con los más influyentes penalistas de aquellos años (nos visitaron Roxin, Hirsch, Eser, Schünemann, entre los alemanes; y prácticamente todo el escalafón de los españoles).

II

Sin abandonar su interés por los temas nucleares de la Parte general, dirigió entonces su actividad investigadora hacia los nuevos retos del Derecho penal. Su trabajo Poder Informático y seguridad jurídica (1987) obtuvo el premio Fundesco de Ensayo. Pero sobre todo la línea investigadora con la que culminó su doctorado en Medicina, y la consiguiente publicación *El Derecho y la Bioética ante los límites de la vida humana* (1994), marcó su siguiente etapa académica. Como visionaria apuesta, la Fundación BBVA, la Diputación Foral de Vizcaya y la Universidad de Deusto le ofrecieron dirigir la Cátedra de Derecho y Genoma Humano, desde 1993. Lo que le acabó llevando a la Universidad del País Vasco, de la que desde 1996 fue Catedrático, después de diez años en La Laguna.

De su productiva capacidad integradora resulta la creación y dirección de la referente *Revista de Derecho y Genoma Humano / Law and the Human Genome Review*. Desde donde emerge la innovadora línea de investigación científica sobre Derecho Biomédico. Han sido numerosas las publicaciones y Tesis doctorales inspiradas en la temática de la que era precursor (dirigió una treintena), obteniendo en 2006 el reconocimiento junto a su equipo con el Premio de Investigación UD-Grupo Santander por el trabajo *La Ética y el Derecho ante la Biomedicina del Futuro*. Antes, destacadamente con el libro *Los genes y sus leyes* (2002), y después, con la dirección de la *Enciclopedia de Bioderecho y Bioética* (2011) consolidaba una especialidad jurídica resolutoria y predictiva de relevantes controversias sociales novedosas. Su obra en este campo lo convierte en referente internacional de la ciencia del Derecho Biomé-

dico, aportando un discurso metodológico como investigador en la vanguardia de las implicaciones jurídicas de nuevos escenarios científicos y tecnológicos. Su carácter pionero se reflejó no solo en el ámbito de la investigación científica, sino igualmente a nivel institucional como responsable de la estructuración y evolución de la Cátedra de Derecho y Genoma Humano que en 2023 celebró su trigésimo aniversario.

Aquel mismo año de 2006 el Claustro de la Universidad de La Laguna lo acogió como nuevo Doctor honoris causa, en una emotiva escenificación de recíproca gratitud. El discurso ofrecido para la ocasión, Causalidad, determinismo e incertidumbre científica en el Derecho penal, hacía balance de las capacidades del Derecho penal como disciplina científica. También le fueron concedidos los doctorados honoris causa de la Universidad Privada de Tacna, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, de la Universidad Privada de Moquegua (Perú) y de la Universidad PUC-Minas Gerais de Belo Horizonte (Brasil). Todas estas distinciones reconocían el rigor intelectual en la constancia y el tesón de su labor universitaria, como muestra su ingente producción científica (autor de más de veinte monografías, coautor de más de otras cincuenta y de más de doscientos artículos; director de las colecciones «Estudios de Derecho Penal y Criminología» y «Derecho y Ciencias de la Vida», ambas de la editorial Comares, y de las monografías de la Cátedra de Derecho y Genoma Humano).

III

Una de las grandes vocaciones de Carlos Romeo fue la de posibilitar el intercambio del conocimiento científico tanto en España como en el extranjero. Ello le convirtió en un jurista de talla internacional y extendió, además, su actividad hacia otros sectores sociales trasladando su experiencia también fuera del ámbito universitario. Fue asesor del Ministerio Italiano de Universidades e Investigación, asistió al Ministerio de Justicia y al Parlamento de la República Democrática de Albania para la redacción del nuevo Código Penal y de la Ley de Procedimiento Penal, fue autor del informe sobre el borrador de Proyecto de Ley relativo a las normas éticas de investigación biomédica con seres humanos para Argentina y llegó a formar parte de la Comisión de expertos internacionales encargada de la elaboración de un borrador de proyecto de ley para la represión penal de la falsificación de productos médicos en Costa de Marfil.

En nuestro país desarrolló múltiples actividades como experto, asesor o evaluador en el Ministerio de Sanidad y en el Ministerio de

Justicia. Muy importante, por ejemplo, fue su aportación para la introducción en 1995, por primera vez, de los delitos relativos a la manipulación genética en el Código Penal. Formó parte del Comité de Bioética de España, de la Comisión sobre Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos del Instituto de Salud Carlos III, de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida y presidió el Comité de Ética de la Investigación de Euskadi.

Su labor fue también reseñable en el seno de diferentes instituciones internacionales. Manteniendo la esperanza de que los organismos supranacionales canalizarían los grandes cambios para la consecución de un mundo más justo, Carlos Romeo colaboró con la elaboración e implementación de los Convenios sobre la Falsificación de Productos Médicos y sobre la lucha contra el tráfico de órganos (ambos del Consejo de Europa); fue consultor externo independiente de este organismo y de la Organización Mundial de la Salud (Ginebra), de la UNESCO (París), y de la United Nations Office on Drugs and Crime de las Naciones Unidas (Viena) sobre materias relacionadas con Bioderecho, Bioética y Derecho Penal. En el seno del Consejo de Europa participó como consultor externo del grupo de expertos sobre delinquentes peligrosos y fue miembro durante casi dos décadas del Comité de Bioética de dicho organismo internacional. Merece un lugar destacado su trabajo en el Comité Consultivo Europeo de Investigación (ERAB, hoy EGE), como único español y único profesional de las ciencias humanas y jurídicas en este organismo, que asesora al ejecutivo comunitario en materia de investigación. Colaboró también con la Pontificia Academia de las Ciencias del Vaticano en varias oportunidades, con ocasión de la celebración de reuniones sobre las implicaciones bioéticas y jurídicas de los avances en genética humana.

IV

Pasado un tiempo desde que el Curso de Derecho penal español de su maestro, el Profesor Cerezo Mir, dejase de actualizarse, habiendo sido el principal soporte de la docencia de Parte general de sus discípulos y discípulos de éstos en varias Universidades, Carlos Romeo promovió la colectiva elaboración de un nuevo Manual que rescatase aquella valiosa base académica y científica compartida. Con la modesta aspiración de proporcionar al alumnado del ya constreñido Grado de Derecho la continuidad de la formación que habían heredado, en 2013 se publicó la 1.^a edición del Derecho penal. Parte general tributaria de aquel magisterio recibido; previsiblemente en 2025 tendrá continuidad, ya con una 3.^a edición.

Con la misma estela, y para completar la cobertura actualizada de las necesidades académicas, concitó el generoso esfuerzo de otros miembros de la escuela de Cerezo para elaborar también un Manual de Derecho penal. Parte especial, que en 2023 alcanzó su 3.^a edición.

V

A pesar de la honda tristeza que en el momento de la despedida nos embargó a todos los que, como discípulos o colegas hemos compartido nuestra vida académica con él, nos deja el recuerdo de su despedida: con sobriedad, lucidez y cumpliendo hasta el último momento con esa tan elevada exigencia que él mismo se imponía.

Decíamos que el 24 de mayo de 2024, menos de tres meses antes de su fallecimiento, defendía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza su tercera Tesis Doctoral, en Historia. Al acto, celebrado en un salón de grados lleno a rebosar, acudieron discípulos y compañeros de distintas universidades españolas y extranjeras deseosos de rendirle homenaje en tan significado momento. Pocos días después se celebró en su honor el Congreso Internacional de Derecho y Genoma Humano que conmemoraba el 30 aniversario de la Cátedra que Carlos Romeo fundó y que tan magistralmente dirigió durante dicho periodo. De nuevo, dicho marco sirvió para congregar en torno al maestro a varias generaciones de discípulos y colegas de diferentes países. Y en ese momento, los que le queremos y admiramos comenzamos a tener la impresión de que Carlos, con la sensación del deber cumplido, iniciaba su despedida...

Además de su perenne legado científico deja numerosos discípulos actualmente profesores de distintas universidades españolas, europeas y sudamericanas fruto de su generosa dedicación a la formación de nuevas generaciones de investigadores. En ellos permanece para siempre el recuerdo de un hombre bueno y generoso, y el ejemplo de un académico vocacional y brillante, máximo exponente de la honestidad intelectual y del buen hacer científico.

ESTEBAN SOLA RECHE
Catedrático de Derecho Penal, Universidad de La Laguna)

ASIER URRUELA MORA
Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Zaragoza